

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que se realizó notificación vía correo electrónico el día 11 de diciembre de 2020, al demandado JHON JAIRO GARCÍA, corrieron del 14 y 15 diciembre para darse surtida la notificación, inicia el término el 16 de diciembre de 2020 7:00 am, (Vacancia Judicial del 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021) hasta el 03 de febrero de 2021 a las 5:00 pm, quien no contestó la demanda, dentro del término estipulado, sírvase proveer.

Igualmente Se deja en el sentido que por el cúmulo de trabajo que presenta este despacho, por incapacidades del personal y por el cierre del despacho ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDÍO mediante el ACUERDO CSJQUA21-3 del 16 al 22 de febrero de 2021, sólo hasta el día de hoy se pasa a despacho, sírvase proveer.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO

PROCESO	:	DIVORCIO
RADICADO	:	2019-00358-00
P.A.A.C.		

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a programar la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 CGP, dentro del presente trámite; se fija el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA.**

Debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios de Gmail, Hotmail; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar de manera inmediata, mediante memorial dirigido al Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Quindío, correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Entérese a las partes litigantes y a sus apoderados en este proceso, advirtiéndoles que la no asistencia a la AUDIENCIA VIRTUAL, les hará acreedores a las sanciones de ley.

En la audiencia inicial del Art. 372 ibidem, se agotarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS, FIJACIÓN DE HECHOS Y PRETENSIONES, SANEAMIENTO Y CONTROL DE LEGALIDAD.

En la audiencia de Instrucción y juzgamiento (Art. 373 C.G.P), se recibirán PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SENTENCIA.

Se hace claridad, que de ser posible se agotarán las etapas en una sola audiencia virtual.

Así mismo, de encontrarse solicitudes por las partes se resolverán en la misma diligencia.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 18 DE MARZO DE 2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA